



AYUDAS PARA ACTIVIDADES TEATRALES

curso 2013/2014

El Vicerrectorado de extensión universitaria y deporte, interesado en promover y apoyar las iniciativas teatrales de los grupos vinculados a la Universidad de Granada, ofrece a proyectos relacionados con las artes escénicas, ayudas económicas para el presente curso académico 2013/2014.

Requisitos:

1. Los proyectos de los grupos que se vinculen a la Universidad de Granada durante el periodo académico 2013/2014 serán seleccionados por un jurado compuesto por la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte, la Directora del Secretariado de Extensión Universitaria, la Directora del Aula de Artes Escénicas de nuestra Universidad y un profesor de la Universidad de Granada con dedicación docente vinculada a las enseñanzas teatrales, siguiendo los siguientes criterios y sin perjuicio de que las Ayudas sean declaradas desiertas:
 - 1.1. Originalidad del proyecto.
 - 1.2. Innovación en el panorama de las artes escénicas contemporáneas.
 - 1.3. Análisis pormenorizado del trabajo dramático (nueva creación o dramaturgia de un texto dramático existente).
 - 1.4. Aportación significativa en el terreno de la escenificación (luminotecnia, sonido, escenografía, maquillaje, vestuario, attrezzo, ...).
 - 1.5. Viabilidad del proyecto.

De modo adicional las iniciativas que provengan de grupos o individuos no vinculados hasta la fecha con el Aula de Artes Escénicas de la Universidad de Granada se valorarán positivamente.

2. Los grupos que concursen a estas ayudas teatrales estarán constituidos por miembros de la Universidad en **tres cuartas partes** de sus componentes artísticos y técnicos. El cambio de esta circunstancia, dentro del periodo establecido de vinculación con el proyecto, determinará el cese inmediato de las relaciones entre la Universidad y el grupo en cuestión. **En las solicitudes deberán figurar los nombres de todos los componentes del grupo, el DNI, el centro en el que estén matriculados o en el que trabajen durante el curso 2013/2014, junto con un documento acreditativo de dicha condición (resguardo de matrícula en el caso de los estudiantes).**
3. Los proyectos de propuestas escénicas, presentados a concurso, deberán cumplir como requisito **no haber sido estrenados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria**, pudiendo ser de temática, lengua y extensión libres.



4. El área coordinadora de las actividades aprobadas y de las relaciones de los grupos seleccionados con la Universidad será el Aula de Artes Escénicas de la Universidad de Granada.
5. Los grupos seleccionados están obligados al cumplimiento estricto de los proyectos aprobados, que serán estrenados en los **Encuentros de Teatro Universitario** hacia el final del curso 2013/2014. Dichos proyectos podrán ser seleccionados, si el jurado así lo estima conveniente, para participar en festivales y muestras de teatro organizados por nuestra Universidad.
6. Fuera de los compromisos establecidos con la Universidad, los grupos seleccionados podrán realizar las actuaciones y actividades que estimen convenientes, siendo de su exclusiva responsabilidad los gastos y beneficios que de ello pudieran derivarse.
7. Los grupos seleccionados estarán obligados en todas las actuaciones a abonar los derechos de autor, si es el caso.
8. Los solicitantes deberán aportar en su petición: a) curriculum del grupo; b) justificación del proyecto; c) tratamiento dramático del texto elegido o aportado para su escenificación; d) plano de luces; e) necesidades de sonido; f) presupuesto detallado del montaje.
9. Para la presente convocatoria se adjudicará la cantidad de 9.000 euros, que podrá ser concedida a un solo proyecto o ser repartida entre varios, según se considere oportuno. Dicha cantidad deberá ser devuelta si por alguna circunstancia, ajena al Aula de Artes Escénicas del Secretariado de Extensión Universitaria de esta Universidad, el proyecto o los proyectos premiados no se exhibieran en los Encuentros de Teatro Universitario hacia el final del curso 2013/2014.
10. Las solicitudes se podrán presentar **hasta el 05 de diciembre de 2013**, de 9 a 14 horas, debiendo ser entregada la documentación requerida en el Registro General de la Universidad (Hospital Real, Cta. del Hospicio, s/n) y dirigida al Secretariado de Extensión Universitaria (Palacio de la Madraza).
11. El fallo del jurado será inapelable.
12. El hecho de participar en estas Ayudas implica la aceptación de sus bases.

Los datos personales aportados en la solicitud así como aquellos contenidos en la documentación que le acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar la solicitud de ayuda económica y valorarla de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Los datos bancarios aportados podrán ser facilitados a las entidades bancarias que colaboren con la Universidad para proceder al pago de la ayuda. En el caso de que el solicitante proporcione datos de carácter personal de otras personas, como pueden ser los componentes del Grupo, se obliga, con carácter previo a la entrega de dichos datos, a informar a los titulares de los mismos de lo establecido en esta cláusula, así como a obtener su consentimiento. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.